J 5995/136

del Prente Pode de la Brunal de la Concessa de la Concessa de la Recessa de la Recessa

led Legel; pants not cond as one is Innoised ethersile is only

Don Ignacio Navarro Marco, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas é Instructor del presente expediente, seguido contra el vecino de Herrera de los Navarros ANTONIO PLANAS MATEO, actualmente en ignorado paradero, tiene el honor de elevar a ese Tribunal Superior el siguiente resumen de pruebas practicadas en el mismo.

Se inició este expediente el 19 de diciembre último, en virtud de orden de proceder de 14 del mismo mes al que se acompañaba testimonio de información-denuncia de las Autoridades locales de Herrera de los Navarros en la que se declara incurso al vecino de la misma ANTONIO PLANAS MATEO en la Ley de Responsabilidades Políticas como verdadero responsable per su destacada notoriedad y solvencia cultural y económica.

Solicitados los informes dispuesto en el art. 48 de la Ley, se menciona en los recibidos referente a los antecedentes político-sociales del inculpado, que figuran a los folios 4 al 7, que el expedientado de mala conducta, perteneció antes del 18 de julio de 1.936, al Frente Popular, a favor del cual hizo destacada progaganda en las elecciones del citado año. Que fué durante la dominación marxista en dicha villa, Vocal del Comité Rojo, tomando parte directa en la quema de la Iglesia Parroquial, y de sus imágenes; siendo el rpincipal autor de la quema del Santuario de la Virgen de Herrera; considerándosele responsable de los asesinatos y desmanes cometidos por los rojos.

Las declaraciones de tres testigos de reconocida solvencia moral, a iniciativa de este Instructor, que obran a los folios 10,10 vuelto y 11, corroboran los informes de las Autoridades agregando que el expedientado con sus predicaciones infiltró entre sus convecinos el ideario frente-populista contribuyendo la situación que hizo preciso el Alzamiento Nacional al que se opuso, inclusive con armas.

Dada lectura de cargos y prevenciones, al familiar más próximo del encartado, cuyo paradero se ignora, cuya diligencia consta al folio 15 y 16, menciona este, llamado Felix Planas Mateo en su escrito al folio 17, que en efecto el inculpado, perteneció al Frente Popular con anterioridad al Movimiento Nacional, y después de iniciado este fué Vocal del Comité Rojo de la repetida localidad, por cuyo motivo desiste de su defensa.

En la información sobre bienes del inculpado que figura al folio8 se valoran aproximadamente los del mismo juntamente con los de su esposa en 5.000 pesetas, y en la declaración juarada de bienes unida al folio 18 y presentada por el hermano del expedientado se valoran los de este en 5.200 ptas y en 600 ptas los de su conyuge, también en ignorado paradero y única carga familar del mismo, y efectuada tasación pericial de bienes cuyas diligentas constan a los folios 11 y 11 vuelto, se atribuyen las mismas un valor de 2.700 ptas a los bienes propios del encartado y de 3.100 ptas a los bienes de su conyuge.

Publicáronse en los Boletines del Estado y de esta Provincia, los correspondientes anuncios de incoación, extendiéndoses diligencia acreditativa de su insercióne al folio 13 vuelto.

De las diligencias de prueba practicadas se desprende, que el inculpado ANTONIO PLANAS MATEO, vecino de Herrera de los Navarros, actualemente en desconocido paradero, destacado propagandista electoral del Fre



del Frente Popular a que pertenecía y cuyo creo imbuyó entre sus convecinos contribuyendo a la situación anárquica que tan necesario hizo el Alzamiento Nacional al que se opuso con armas ; Vocal del Comité Rojo durante el dominio marxista en dicha villa y participante directo en la quema de la Iglesia Parroquial y sus imágenes y principal autor del incendio del Santuario de la Virgen de Herrera, además de responsable de los desmanes y asesinatos cometidos por los rojos en la citada localidad, se encuentra incurso en los apartados c),e),i),j),k), y l) del art. 40 de la Ley básica de esta junicidad de circumstancia a modificativas de tal responsabilidad. risdicción, sin circunstancias modificativas de tal responsabilidad.

olnomic and Así mismo cabe atribuir al encartado la posesión de bienes in-mu bles por valor de 2.700 ptas, sin más carga familiar que su es-posa también desaparecida, que cuenta con bienes propios que se varera do la OTHOPE. Jucos v loran en 3.100 ptas no roson abases pob un ven elemenance

No obstante, ese Tribunal, con su superior criterio acordará lo - non on , vo que en Justicia estime procedente . manini sol echaria los

Zaragoza veintidos de julio de mil novecientos qua renta y uno.

de mala conducta, perfences o acte del 10 de julio de 1.256. al irende mala conducta, perfences o acte del 10 de julio de 1.256. al irente mala constant Caul. Ha o del hizo destacada processada en la a cleada
nos rotal del dentité de jour tomando en la cita de la curata de la
irle sia arrequist, y de ela indepens; siende el reinetal autor de la
quema del Santuario de la Firen de Helrera; colsiderdinocele respon-

oredelier ov

The declaraciones de thes testigos de recondida polívenena moval. a iniciativa de este Instructor, eve corún a les folique 10, lo vuelto y 11, correboran los informes de las autoradades agregando que el expedientian or enter oredicaciones infilm o outre sus convecions el thearth fronte-nountieta convictouscale la situación que hise oreciso of Massismto Radional til de de oppse, inclusive don simis.

nda lecture de cargos y prevenciones , al fimiliar més urbilac del desiste de se defense.

DILICENCIA. -En el misimo día se hace entrega de este expediente que consta de veinte folios útiles, en la Secretaria del Tribunal Regional, acompañado de atento oficio; doy fé

Ton de sore en 5.200 ptas van 600 ptas les de souvers, tameten en fenorade carrende en 5.200 ptas van 600 ptas les de souvers de plan es carrende constant de plan es carrende constant de plan es carrende constant de plan es carrende en constant de souvers de constant de souvers de constant de souvers de constant de c

and inderests with at a course for worldood sof so same while it correspondentes anancion de incocarón, extensióndoses alligendas acreditation le sa insercións el collo 15 vael to.

De las del conclum de sincha productiones se desprones, les la--action introduction of the production of the contract of the tingl mente on descendents paraders, destauras or ordered and electoral orn forb

